

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 5 de Bilbao  
Bilboko Administrazioarekiko Auzien 5 zk.ko Epaitegia

C/ Barroeta Aldamar, 10 5ªPlanta - Bilbao  
94-4016706 - contencioso5.bilbao@justizia.eus  
0000167/2023 Procedimiento Abreviado / Prozedura laburtua  
NIG: 4802045320230000828

## AUTO N.º 000067/2023

D. Alfonso Alvarez-Buylla Naharro

En Bilbao, a catorce de julio de dos mil veintitrés.

### HECHOS

**Primero.-** El día veintinueve de mayo de 2023 tuvo entrada en el Decanato de Bilbao escrito del letrado Sr. Rucabado Rodríguez en representación de [REDACTED] por el que interponía recurso contencioso administrativo frente a la resolución desestimatoria, número 1801/2023, de fecha 31 de marzo de 2023; del recurso potestativo de reposición presentado ante el Área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Getxo relativo a liquidación de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, recurso turnado a este Juzgado.

**Segundo.-** En fecha siete de juliol de 2023 tuvo entrada escrito del Ayuntamiento de Getxo señalando que se había procedido a anular por revocar la liquidación tributaria impugnada.

**Tercero.-** Por escrito de trece de julio de 2023, la parte recurrente interesó el archivo de las actuaciones por haberse satisfecho en vía administrativa sus pretensiones, con imposición de costas a la Administración demandada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

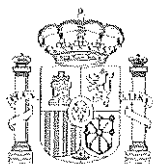
**Primero.-** Toda vez que las partes personadas manifestaron que las pretensiones del actor habían sido atendidas extrajudicialmente, al revocar la Administración

Firmado por:  
Alfonso Alvarez-Buylla Naharro,  
Alnoa Yurrebaso Santamaria

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaen URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 14/07/2023 13:18

CSV: 4802045005-80c7f69b46d6efc3cbbf810eeb65ec811yCAA==

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIAFirmado por:  
Alfonso Álvarez-Buylla Naharro,  
Ainoa Yurrebaso SantamariaURL firma electrónica./Sinadura elektronikoa URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 14/07/2023 13:18

CSV: 4802045005-80c7f69b46d6efc3cbbf810eeb65ec81jYCAA==

demandada la liquidación tributaria impugnada, procede dictar auto dando por terminado el proceso por satisfacción extraprocésal.

**Segundo.-** La anulación del acto recurrido posterior a la interposición de la demanda, y tras haber desestimado expresamente las alegaciones y recurso de reposición del demandante en vía administrativa, abocándolo a entablar recurso contencioso, ha de suponer la imposición de costas a la Administración demandada, si bien limitadas por todos los conceptos a la cantidad de cincuenta euros dada la escasa actividad procesal desplegada.

## PARTE DISPOSITIVA

Declarar terminado el presente recurso contencioso administrativo por satisfacción extraprocésal de las pretensiones del demandante, con imposición de costas al Ayuntamiento de Getxo, limitadas por todos los conceptos a la cantidad de cincuenta euros.

Notifíquese a las partes.

Contra este cabe interponer en el plazo de QUINCE DÍAS, y ante este Juzgado, recurso de APELACIÓN para ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Lo acuerda y firma el Magistrado, doy fe.

El Magistrado

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.geixo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Agiri. Honex eskuz idatziako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezio balioa du. Getxoko Udalararen web-orrialdeitik (http://www.geixo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetakoa kopia eskuratu ahal duzu formatu digitala, ezkerretaldean ageri den egiazapen-kode segurua erabiliz.

CSV: ALK/REG/2023/64796 ZTRK04IQGpu



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Firmado por: Alfonso Alvarez-Buylla Naharro, Ainoa Yurrebaso Santamaria	
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoa URLa: <a href="https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html">https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html</a>	Fecha: 14/07/2023 13:18
CSV: 4802045005-80c7f69b46d6efc3cbbf810eeb65ec811yCAA==	

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



